

03/12/2017

Tarapacá: Condenan a dos acusadas que usaban empresa de Zofri para defraudar al Fisco

Con la prueba presentada por la Fiscalía y el Servicio de Impuestos Internos (SII) en juicio, el tribunal oral en lo penal de Iquique resolvió condenar a las acusadas Ivette Salvo Poblete e Ingrid Arias Toro como autoras del delito de utilización de la calidad de usuario de zona franca en perjuicio del Fisco.

De acuerdo a la acusación presentada por el fiscal Eduardo Ríos, a raíz de un proceso de fiscalización efectuado por el SII, se logró establecer que reiteradamente, entre

noviembre de 2008 y enero de 2010, la empresa usuaria de zona franca "IVI Importadora y Exportadora Ltda.", con domicilio en Alto Hospicio, efectuó numerosas ventas de mercancías extranjeras desde Zona Franca Primaria a la Zona Franca de Extensión, operación grabada con un impuesto que debe ser retenido, declarado y pagado mensualmente por el usuario.

Sin embargo, al confrontar los montos de impuestos declarados y pagados por la empresa con los montos registrados en las Solicitudes de Registro de Factura (SRF), información aportada por el Servicio Nacional de Aduanas, se logró establecer que mes a mes se retuvo y declaró un impuesto inferior al correspondiente, causando con ello un perjuicio fiscal total ascendente a 117 millones de pesos.

La empresa mencionada era manejada por las acusadas Salvo Poblete y Arias Toro, quienes no contaban con la autorización para operar como usuarias de zona franca. En el juicio, el fiscal Ríos presentó los testimonios de dos funcionarios del Servicio de Impuestos Internos y de Aduanas, y de un detective de la Brigada de Delitos Portuarios que trabajó en la investigación de este caso.

Terminado el juicio, el tribunal resolvió acoger la solicitud de la Fiscalía y el SII y condenar a las dos acusadas por el delito de utilización de la calidad de usuario de zona franca en perjuicio del Fisco. La lectura de sentencia se realizará el próximo miércoles. La Fiscalía está solicitando se condene a las acusadas a las penas de 3 años de presidio y multa de 10 Unidades Tributarias Anuales.

